

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28455 REAL DECRETO 1673/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica, al excelentísimo señor Javier Pérez de Cuéllar, Secretario general de la Organización de las Naciones Unidas.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Javier Pérez de Cuéllar, Secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 1991,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

28456 ORDEN de 7 de noviembre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Biandrina a favor de don Diego de Tejada y Manso de Zúñiga.

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Biandrina.

Interesado: Don Diego de Tejada y Manso de Zúñiga.

Causante: Don Ricardo de Tejada y Manso de Zúñiga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 7 de noviembre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Hmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

28457 ORDEN 80/1991, de 21 de noviembre, por la que se revoca la delegación de determinadas funciones del Director general de Armamento y Material en el Subdirector general de Cooperación Internacional.

La Orden 4/1989, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 21, del 25), por la que se aprueba la delegación de determinadas funciones del Director general de Armamento y Material en el Subdirector general de Cooperación Internacional, establece en su punto cuarto que esta delegación de funciones podrá ser revocada en cualquier momento mediante este mismo procedimiento.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que regula la delegación de atribuciones, dispone en su penúltimo párrafo que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Las circunstancias actuales nacionales e internacionales aconsejan que estas funciones sean de nuevo asumidas por el Director general de Armamento y Material.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se revoca la delegación de determinadas funciones del Director general de Armamento y Material en el Subdirector general de Cooperación Internacional, aprobada por Orden 4/1989, de 19 de enero.

Segundo.—Queda derogada la Orden 4/1989 («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1989), por la que se aprueba la delegación de determinadas funciones del Director general de Armamento y Material en el Subdirector general de Cooperación Internacional.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1991.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28458 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a las Entidades Bilbao Bizkaia Kutxa e Iberagentes Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, así como la relación de Entidades que ostentan la condición de Entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 2.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de Entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este requisito, sin embargo, no era exigido por el Real Decreto 505/1987, por lo que se ha considerado conveniente hacer pública, asimismo, la relación de Entidades que, a la fecha de hoy, ostentan la condición de Entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En virtud de lo anterior, he resuelto:

1. Hacer público el otorgamiento con fecha 9 de octubre de 1991 y 18 de noviembre de 1991, respectivamente, de la condición de Entidades gestoras del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a las Entidades Bilbao Bizkaia Kutxa e Iberagentes Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, que la ostentarán en la categoría de capacidad plena.

2. Hacer pública la relación de Entidades que ostentan la condición de Entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones. Dichas Entidades, a la fecha de hoy, son las siguientes:

Entidades gestoras

Bancos:

«Banco Atlántico».
«Banco Nat West España».
«Banca Catalana».
«Banco Central».
«Banco Comercial Transatlántico».
«Banco Español de Crédito».
«Banco Santander de Negocios».
«Banco de Inversiones y Servicios Financieros».
«Banco Guipuzcoano».
«Banco Herrero».
«Banco Hispano Americano».
«Banco del Comercio».
«B. N. P. España».
«Banco de Madrid».
«Banca March».